



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

GTIC

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MPLC/A

Quillabamba, 13 de marzo del 2024.

VISTOS:

Informe N° 031-2024-RP-LCB/GDS/MPLC, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 071-2024-GDS/MPLC, de 26 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 007-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0125-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0104-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000256-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Director General de Asesoría Legal, Proveído N° 1493 de Gerencia Municipal, de fecha 12 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2024-MPLCA

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 031-2024-RP-LCB/GDS/MPLC, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Residente de Obra Econ. Kevin Cerron Barrera, solicita la asignación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2587380, por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles, para la adquisición de bienes de necesidad para la ejecución del proyecto en las actividades programadas en el presente año;

Que, mediante Informe N°071-2024-GDS/MPLC, de 26 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, solicita Modificación funcional programática y asignación de mayores recursos presupuestarios a favor de los PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2587380, por un monto de S/500,000.00 soles, PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI 2110685, por un monto de S/650,030.00 soles y el PIP: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2444826, por un monto de S/16,908.00, para tal fin la unidad ejecutora prevé la financiación con cargo a los recursos de libre disponibilidad y anulación del Rubro de Financierito 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importa total de S/1,166,938.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Seis mil Novecientos Treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 27 de febrero del 2024, la jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, emite opinión favorable a la modificación de la Cartera de inversiones del PMI 2024, por Incorporación de Inversiones No Previstas, y a la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática, para los proyectos de inversión denominados: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI 2587380, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI 2110685, “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2444826, por el monto de S/1,166,938.00 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), por lo que recomienda que es pertinente que la Oficina de Presupuesto, se pronuncie respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024, así como su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación, con la finalidad de PROCEDER CON EL REGISTRO DE INVERSIONES NO PREVISTAS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0125-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, con fecha 05 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, remite su pronunciamiento sobre la modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024, en el cual le otorga su opinión favorable a dicha solicitud considerando procedente la modificación de la cartera de inversiones del PMI-2024 por Incorporación no Previstas, para lo cual adjunta las notas de modificación de tipo 3 N° 338;

Que, mediante Informe N° 0104-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal respecto a la solicitud de Incorporación de Proyectos de Inversión al PMI de la Entidad Municipal para el ejercicio Fiscal 2024, como Inversiones No Previstas-Continuidad, considerando procedente la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para inversiones en continuidad, el mismo que cuenta con Opinión Favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 000256-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, **opina que, ES PROCEDENTE APROBAR** la Incorporación de Proyectos de Inversión al PMI de la Entidad para el ejercicio 2024 como INVERSIONES NO PREVISTAS –CONTINUIDAD, por el monto de S/1,166,938.00 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles, conforme a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Programación Multianual de inversiones mediante Informe Técnico N° 007-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, en merito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI”, por lo que corresponde al Titular del Pliego Aprobar mediante resolución la Incorporación de Inversiones al PMI 2024;

Que, mediante Proveído N° 1493, de fecha 12/03/24 el despacho de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI 2024 por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS**, por el monto de S/1,166,938.00 soles (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en merito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, por lo que corresponde al Titular del Pliego Aprobar mediante resolución la Incorporación de Inversiones al PMI 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (\$/)	Devengado Acumulado (\$/ (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	% de Avance Financiero	% de Avance Físico	Asignación requerida para INP
2110685	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA. PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	Ejecución	3.540.816,9	2.849.395,86	691.421,04	80,5 %	80,2 %	650.030,00
2444826	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA. GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Ejecución-Liquidación	6.033.570,39	5.999.915,11	33.655,28	99,4 %	97,5 %	16.908,00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, para los proyectos de Inversión no programadas y de aquellas que no cuentan con el presupuesto necesario para la culminación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2024-MPLC/A

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuest o Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
109	2475495	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION	2,491,363.34	962,036.65	1,529,326.67	1,210,972.00		410,972.00		800,000.00
115	2590228	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LAS CUENCAS DE SAMBARAY, VILCANOTA Y CHUYAPI DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION-ELABORACION E.T.	4,856,146.63	50,732.16	4,805,414.47	637,105.00		554,447.00		82,658.00
2	2498751	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION Y MANEJO CLINICO DE CASOS COVID 19 EN LA RED DE SALUD LA CONVENCION EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION-ELABORACION E.T.	661,519.04	0.00	661,519.04	201,519.00		201,519.00		
114	2587380	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA IDENTIDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y RECREATIVOS EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY, VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION	8,700,938.58	524,575.20	8,176,363.38	500,000.00	500,000.00		500,000.00	1,000,000.00
INP	2110685	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 57 DE QUILLABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	Ejecución	3,540,816.90	2,849,395.86	691,421.04		650,030.00		650,030.00	650,030.00
INP	2444826	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL AREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	6,033,570.39	5,999,915.11	33,655.28		16,908.00		16,908.00	16,908.00
TOTAL				26,284,354.88	10,386,454.98	15,897,899.88	2,549,596	1,166,938	1,166,938	1,166,938	2,549,596

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, la modificación Funcional Programática entre Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2024, de la Municipalidad Provincial La Convención, de acuerdo a la nota de tipo 3 N° 338 que garantiza dicha modificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/EEC
ALCALDIA
GM
OGPP
UPMI
OPPTD
GDS
D&P
OTC
ARCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679